



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS AGOSTO 2023

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	132.312,00	8344,36	Operador/a de 3ª	618	138.123,00	8710,83
Componedor/a de 2ª	687	153.544,50	9683,40	Operador/a de 2ª	687	153.544,50	9683,40
Componedor/a de 1ª	818	182.823,00	11529,87	Operador/a de 1ª	774	172.989,00	10909,68

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	631	141.028,50	8894,07	Ayudante de impresión	644	143.934,00	9077,31
Armador/a de 2ª	717	160.249,50	10106,26	Segundo maquinista	788	176.118,00	11107,02
Armador/a de 1ª	875	195.562,50	12333,30	Primer maquinista	919	205.396,50	12953,49

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	631	141.028,50	8894,07	Auxiliar	592	132.312,00	8344,36
Operador/a de 2ª	701	156.673,50	9880,74	Oficial	788	176.118,00	11107,02
Operador/a de 1ª	875	195.562,50	12333,30				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	138.123,00	8710,83	Vale de comida	3,8	849,30
Medio oficial	774	172.989,00	10909,68	Seguro de vida	1.500	335.250,00
Oficial	890	198.915,00	12544,73	Subsidio por sepelio	400	89.400,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 223,50

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
 Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
 Secretario General